

CERTIFICADO DE HABILITACION ESPECIAL / OPERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES

La Plata, **29 NOV 2011** de 20.....

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, se
SILKERS S.A.

extiende a
con domicilio en
Cno. Gral. Belgrano Km 10500, de la Localidad Bernal Oeste Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires
el presente **CERTIFICADO DE HABILITACION ESPECIAL PARA LA OPERACION DE RESIDUOS ESPECIALES**, de
acuerdo con lo establecido en la Disposición N° **-2515/11** de la Dirección Provincial de
Residuos del OPDS de la Provincia de Buenos Aires.

El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dió origen.

N° de Registro **0436** N° de Expediente **2145-1972/10 Alc 0**

Vencimiento: **29 NOV 2012**

Modificado por Disposición N°
Firma:

Anotación marginal N° 1

Modificado por Disposición N°
Firma:

Anotación marginal N° 2

Modificado por Disposición N°
Firma:

Anotación marginal N° 3

Sello y Firma

Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible

LA PLATA, 29 NOV 2011

VISTO el expediente N° 2145-1972/10 Alcances 0, la Ley N° 11.459, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones SPA N° 896/04, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, la Disposición DPR N° 1960/11 y

CONSIDERANDO:

Que la firma Silkers S.A., CUIT N° 30-64316806-1, con domicilio operativo sito en Parque Industrial Tecnológico Quilmes Cno. Gral Belgrano Km 10500, de la Localidad de Bernal Oeste y Partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, solicita la correspondiente inscripción en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que por expediente N° 2145-2576/10, mediante Disposición DPR N° 1960/11, la firma ha obtenido la inscripción en el Registro Provincial de Tecnología para la operación tipificada en el Anexo III de la Ley N° 11.720 como R-4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálico, R-5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas y R-13 Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B del Anexo III de la Ley N° 11.720;

Que dicha firma ha dado cumplimiento a todos los requerimientos de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97;

Que el Área Operadores de Residuos Especiales, Industriales y Patogénicos y la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos, opinan favorablemente a fs. 346;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Operadores de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales, dependiente de la Dirección

de Residuos Especiales y Patogénicos conforme la Ley N° 13.757 y Decreto N° 23/07;

Que el suscripto es competente en virtud de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, la Ley N° 13.757, los Decretos N° 23/07 de fecha 12 de diciembre de 2007 y N° 2774/09, las Resoluciones SPA N° 896/04, las Resoluciones OPDS N° 04/08 y N° 198/10, la Disposición DPR N° 1960/11;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DISPONE

ARTICULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Operadores y Transportistas de Residuos Especiales a la empresa Silkers S.A., CUIT N° 30-6431806-1, con domicilio operativo en Parque Industrial Tecnológico Quilmes Cno. Gral. Belgrano Km 10500, de la Localidad de Bernal Oeste y Partido de Quilmes, bajo el N° 436.

ARTICULO 2°: Otorgar el correspondiente Certificado de Habilitación Especial (C.H.E.) a la firma Silkers S.A como operador de residuos especiales.

ARTICULO 3°. Las categorías de los desechos a operar según el Anexo I de la Ley N° 11.720 son: Y18 contaminadas con Y20, Y21, Y22, Y23, Y25, Y26, Y27, Y29, Y31, Y35 E Y42, Y26, Y31 e Y42 y Corrientes: Y31 e Y34; para las operaciones tipificadas en el Anexo III de la Ley N° 11.720 como: R-4, Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos, R-5 Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas y R-13 Acumulación de materiales destinados a cualquiera de las operaciones indicadas en la sección B del Anexo III de la Ley N° 11.720.

ARTICULO 4°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de Autoridad Ambiental este Organismo pudiera exigir, la validez del Certificado de Habilitación Especial por este acto otorgado queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que constan en

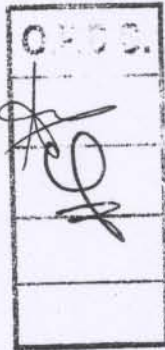
opds organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
ES COPIA FIEL
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS
AREA REGISTRO DEOP. Y PROTOCOLIZACION
ALEXIS H. RASQUAL

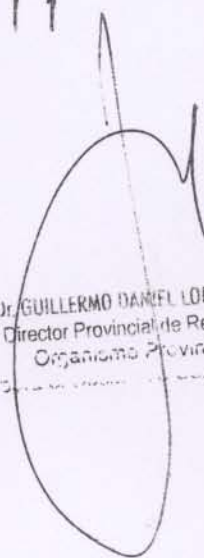
el Anexo Único, el que pasa a formar parte de la presente; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTICULO 5°. La vigencia de la presente autorización será de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

DISPOSICION N°: - 2515/11




Dr. GUILLERMO DANIEL LOPERFIDO
Director Provincial de Residuos
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible


opds organismo provincial para el
DESARROLLO SOSTENIBLE
ES COPIA FIEL
DIRECCION PROVINCIAL DE RESIDUOS
AREA REGISTRO DESP. Y PROTOCOLOZACION
ALEXIS H. RASCUAL